



## AVISO

### NEGOCIO & ESTILO DE VIDA S.A.

El MAB ha recibido comunicación remitida por la Administración Concursal de Negocio & Estilo de Vida S.A. que dada su trascendencia e interés para el mercado, se procede a su publicación y divulgación.

La sociedad emisora Negocio & Estilo de Vida S.A. ha sido declarada en situación legal de concurso de acreedores mediante Auto de fecha 26 de Febrero de 2013 dictada por el Juzgado de lo Mercantil Nº 12 de Madrid en el Auto 548/2012.

El ejercicio de las facultades de administración y disposición quedan sometidas a la intervención de la Administración Concursal.

D. Juan Carlos Para Rodriguez-Santana ha sido designado Administrador Concursal, el plazo para comunicar los créditos que se ostentan frente a la concursada es de 15 días, a contar desde la última fecha de las publicaciones acordadas en el mencionado Auto de fecha 26 de Febrero del corriente año.

En Madrid a 19 de Marzo de 2013

**ADMINISTRACIÓN CONCURSAL**  
**"NEGOCIO & ESTILO DE VIDA, S.A."**  
**C/. Zurbano 10, 2º Piso**  
**28010 Madrid**

Madrid, 11 de marzo de 2013

Muy Sr(es) nuestro(s):

Les informamos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la ley Concursal, 22/2003 de 9 de julio, la Sociedad **"NEGOCIO & ESTILO DE VIDA, S.A."** ha sido declarada en situación legal de concurso de acreedores mediante Auto de fecha 26 de febrero de 2013 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid en el auto 548/2012.

Conforme al referido auto la concursada conserva sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, pero el ejercicio de las mismas queda sometido a la intervención de la Administración Concursal.

El juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid ha designado como Administrador Concursal a D. JUAN CARLOS PARA RODRÍGUEZ-SANTANA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 21.1.5º de la ley Concursal, deben comunicar en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el referido Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, los créditos que ostenten frente a la concursada a fecha 26 de febrero de 2013.

Dicha comunicación deben realizarla por escrito, debidamente firmada por el acreedor, por cualquier interesado en el crédito o por representante con acreditación suficiente, dirigida a la Administración Concursal, con la indicación del número de Concurso 548/2012 de **"NEGOCIO & ESTILO DE VIDA, S.A."** y presentarla en C/. Zurbano, 10, 2º Piso, (28010 Madrid) o bien mediante notificación electrónica a las direcciones de correo [info@prodemsa.es](mailto:info@prodemsa.es) no siendo necesario el otorgamiento de representación a procurador ni asistencia de letrado, de acuerdo con el artículo 184.3 de la Ley Concursal.

En la comunicación deben indicar lo siguiente:

- Nombre y apellidos o razón social, domicilio, DNI o CIF, teléfono, fax y correo electrónico.
- Identificación del crédito, la cuantía a fecha 26 de febrero de 2013, fecha de adquisición y de vencimiento, características y calificación que se pretenda. En el caso de interesar un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos afectados y, en su caso, los datos registrales. Si existe un crédito con algún tipo de condición, se deberá indicar la misma; así como la fianza de terceros y nombre del fiador.
- Se acompañará copia, en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito. Salvo que los títulos o documentos figuren inscritos en un registro público, la administración concursal podrá solicitar los originales o copias autorizadas de los títulos o documentos aportados, así como cualquier otra justificación que considere necesaria para el reconocimiento del crédito.
- En el mismo sentido, deberán acompañar extracto de las cuentas en el que se detallen e identifiquen las partidas pendientes de cancelar de forma que de la suma de todas ellas resulte el saldo a su favor.

En caso de estar aportados los documentos originales que justifican el crédito en un procedimiento judicial o administrativo servirá una copia de los mismos POR DUPLICADO, pero con indicación de que se ha solicitado al respectivo órgano judicial o administrativo la expedición de testimonio o devolución de los originales.

El escrito de comunicación y la documentación irá acompañado de una copia completa de la comunicación, para su propia constancia de presentación.

Se advierte expresamente que de no comunicar su crédito en la forma que se ha indicado o en caso de hacerlo fuera del plazo indicado, sus créditos podrían verse perjudicados en su correspondiente clasificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley Concursal pudiendo llegar incluso al no reconocimiento de los mismos.

Sin otro particular, atentamente,

  
La Administración Concursal



JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 12  
MADRID

GRAN VÍA, 52 PLANTA 3

55700  
N.I.G.: 28079 1 0008523 /2012  
Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 548 /2012  
Sobre OTRAS MATERIAS  
De D/ña. NEGOCIO & ESTILO DE VIDA S.A.  
Procurador/a Sr/a. ROBERTO HOYOS MENCÍAS  
Contra D/ña.  
Procurador/a Sr/a.

A U T O

ILTMA .SRA.:  
Dª./Dña. ANA MARIA GALLEGO SANCHEZ

En Madrid a veintisiete de febrero de 2013.

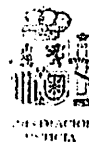
ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Don Roberto de Hoyos Mencía, en nombre y representación de NEGOCIO & ESTILO DE VIDA, S.A., se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su representado, acompañando los documentos expresados en el artículo 6 de la Ley Concursal, afirmando que el deudor tiene sus intereses en el territorio competencia de este Juzgado y alegando que se encuentra en estado de insolvencia actual como se desprende de la documentación aportada con ella.

**SEGUNDO.-** Al apreciarse en la documentación acompañada con la solicitud y exigida en el artículo 6 de la Ley Concursal la existencia de defectos, se le requirió para en el plazo de cinco días subsanase los defectos anunciados en Providencia.

**TERCERO.-** Posteriormente, dentro del término señalado al efecto se presentó escrito subsanando los referidos defectos, pasando a resolución los autos mediante Diligencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 12  
MADRID

GRAN VÍA, 52 PLANTA 3  
TELÉFONO : 91 4930518  
FAX : 91 4930500

04271

N.I.G.: 28079 1 0008523 /2012  
Proc.: CONCURSO ORDINARIO 548 /2012

Procedimiento origen: n°

Deudor:  
Abogado:  
Procurador:

Acreedor/es: NEGOCIO & ESTILO DE VIDA S.A.  
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO  
Procurador: ROBERTO HOYOS MENCÍAS

CREDENCIAL DE ADMINISTRADOR CONCURSAL ÚNICO

Dª JULIA ZAPATERO GARCIA, SECRETARIA DEL JUZGADO  
DEL JUZGADO MERCANTIL N° 12 DE MADRID DOY FE:

Que en el procedimiento concursal nº 548 /2012 , referente al deudor "NEGOCIO & ESTILO DE VIDA,S.A.". CIF A-9152447 ha sido nombrado administrador Concursal:  
D.JUAN CARLOS PARA RODRIGUEZ-SANTANA  
CON DNI 50288648-E  
Cuya acta de aceptación del cargo dice literalmente lo siguiente:

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO

DE

ADMINISTRADOR CONCURSAL

En MADRID , a veintisiete de febrero de dos mil trece .

Ante, con mi asistencia como Secretario Judicial, COMPARECE  
En MADRID , a veintisiete de febrero de dos mil trece .

Ante, con mi asistencia como Secretario Judicial, COMPARECE:

D.JUAN CARLOS PARA RODRIGUEZ-SANTANA D.N.1:50288648-E  
VECINO DE MADRID, DOMICILIO:C/ZURBANO,10,2º 28010 MADRID  
PROFESIÓN:ECONOMISTA